
***PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A
REGULACIÓN ARMONIZADA DEL "SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN
UNIFORMADO SIN ARMAS, DE LOS EDIFICIOS DE AZPIEGITURAK SITUADOS
EN CALLE ALDAPE Nº7, ANTIGUOS CUBIERTOS DALIA, EN GERNIKA,
BIZKAIA".***

CUADRO RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN

1. Entidad adjudicadora:

Azpiegiturak S.A.U, Sociedad Pública Unipersonal de la Diputación Foral de Bizkaia.

2. Objeto del Contrato:

Servicio de Vigilancia y Protección uniformado sin armas, de los edificios de Azpiegiturak situados en calle Aldape nº7, antiguos Cubiertos Dalia, en Gernika, Bizkaia

3. Modalidad de adjudicación:

Abierto, sujeto a regulación armonizada.

4. Presupuesto base de licitación:

120.000 euros I.V.A. excluido por cada anualidad, 240.000 euros I.V.A. excluido, prorrogas incluidas.

5. Plazo de ejecución:

Un (1) año, prorrogable por un año más, hasta un máximo de dos (2) años, prorroga incluida.

6. Garantía definitiva:

Cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación.

7. Revisión de precios

No tiene.

8. Clasificación de contratistas:

GRUPO M SUBGRUPO 2 CATEGORÍA D

9. Obtención de documentación:

<http://www.azpiegiturak.bizkaia.eus/>

10. Presentación de ofertas:

Hasta las 12:00 horas del día 18 de enero de 2016

En Azpiegiturak, S.A.U., Islas Canarias nº 21, 2ª planta, 48015 – Bilbao.

11. Apertura de las ofertas:

Se procederá a la inserción del correspondiente anuncio de apertura de plicas en la sección del perfil del contratante de la web de Azpiegiturak S.A.U.

12. Gastos de publicación:

Los gastos de publicación del presente anuncio serán de cuenta del Adjudicatario.

13.- Fecha de envío al D.O.U.E.

23 de noviembre de 2015.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

ÍNDICE

| | |
|---|-----------|
| I. DISPOSICIONES GENERALES | 4 |
| 1 Naturaleza de AZPIEGITURAK S.A.U., y régimen jurídico del Contrato | 4 |
| 2 Objeto del Contrato. | 4 |
| 3 Presupuesto del Contrato | 6 |
| 4 Plazo de Ejecución. | 6 |
| II. CLASULAS ESPECIALES DE LICITACIÓN | 7 |
| 5 Procedimiento y forma de Adjudicación. | 7 |
| 6 Presentación de las Proposiciones. | 7 |
| 7 Documentación. | 8 |
| 8 Contenido de las Proposiciones. | 8 |
| 9 Apertura y Examen de las Proposiciones. | 14 |
| 10 Procedimiento y criterios de adjudicación. | 14 |
| 11 Resolución de la Licitación. | 17 |
| III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO | 19 |
| 12 Garantía Definitiva. | 19 |
| 13 Seguros. | 20 |
| 14 Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios. | 21 |
| 15 Formalización del Contrato. | 21 |
| IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES | 22 |
| 16 Abonos al Contratista. | 22 |
| 17 Obligaciones laborales y del Adjudicatario. | 23 |
| 18 Gastos exigibles al Adjudicatario. | 30 |
| 19 Impuestos. | 30 |

| | | |
|---------------------------------------|--|-----------|
| 20 | Revisión de Precios. | 30 |
| V. MODIFICACIONES DEL CONTRATO | | 30 |
| 21 | Modificaciones. | 30 |
| 22 | Ejecución del servicio y suspensión de los trabajos. | 31 |
| VI. CONCLUSIÓN DEL CONTRATO | | 31 |
| 23 | Cesión del Contrato. | 31 |
| 24 | Resolución del Contrato. | 31 |
| 25 | Devolución de la Garantía Definitava. | 33 |
| 26 | Prerrogativas de la Entidad Adjudicataria y Jurisdicción Competente. | 34 |
| 27 | Nota final | 34 |

| | |
|---------------|---|
| ANEXO Nº I. | Modelo de Proposición Económica y plazo. |
| ANEXO Nº II. | Modelo de Declaración |
| ANEXO Nº III. | Modelo de Declaración |
| ANEXO Nº IV. | Modelo de Aval |
| ANEXO Nº V. | Modelo de Certificación de Seguro de Caución |
| ANEXO Nº VI. | Seguro de Responsabilidad Civil |
| ANEXO Nº VII | Modelo de declaración relativa a la información de carácter confidencial. |
| ANEXO Nº VIII | Modelo de declaración sobre grupo de empresas. |
| ANEXO Nº IX | Modelo Autorización notificaciones por correo electrónico |

I DISPOSICIONES GENERALES

1. Naturaleza de AZPIEGITURAK-Bizkaiko AZPIEGITURAK, S.A. y régimen jurídico del Contrato

AZPIEGITURAK, S.A.U (en adelante AZPIEGITURAK) es una Sociedad Pública Unipersonal de la Diputación Foral de Bizkaia, constituida por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Bizkaia de fecha 6 de julio de 2010 mediante escritura autorizada del mismo día por el Notario D. Andrés M^a Urrutia Badiola y se rige por la Ley de Sociedades Anónimas y cualquier otra disposición que le sea de aplicación.

AZPIEGITURAK es el fruto de la fusión de las sociedades forales Azpiegitura, S.A., Bizkailur, S.A., Kirolgintzan, S.A. y Bideak-Bizkaiko Bideak, S.A.. Esta fusión ha supuesto la extinción de las cuatro sociedades que se fusionan, y la transmisión en bloque de los respectivos patrimonios sociales a la sociedad anónima de nueva creación, AZPIEGITURAK adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquéllas, con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.

El presente contrato se refiere a lo señalado en la Cláusula 2 de este Pliego "Objeto del Contrato".

El presente contrato se regirán por las Cláusulas contenidas en este Pliego. El presente Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas tendrá carácter contractual, conjuntamente con la oferta que realice el licitador que resulte adjudicatario..

En lo no dispuesto en los citados Pliegos, este Contrato se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción, este Contrato se regirá por el derecho privado.

2. Objeto del Contrato

El Objeto a que se refiere este Pliego de Cláusulas es la contratación, mediante procedimiento Abierto del "Servicio de Vigilancia y Protección uniformada sin armas, de los edificios de Azpiegiturak situados en calle Aldape nº7, antiguos Cubiertos Dalia, en Gernika, Bizkaia". Incluyendo el control de accesos y custodia de llaves para las referidas instalaciones.

La licitación será única para la totalidad del objeto del contrato.

Los servicios de vigilancia y protección, serán prestados del siguiente modo:

- Por auxiliar de servicio/controlador, en horario de 8:00 am a 20:00 pm
- Por vigilante sin arma, en horario de 20:00 pm a 8:00 am.

El servicio se deberá de prestar, los siete días de la semana y los 365 días del año de manera ininterrumpida.

En el ejercicio de su cargo, la empresa adjudicataria realizará las siguientes funciones de carácter mínimo, sin que estas impliquen limitación alguna:

1. Por auxiliar de servicio/controlador:

- Identificar al acceso de personas, controlando el acceso a las instalaciones.
- Abrir las dependencias y cerrarlas, según las necesidades y mantener las llaves en custodia.

2. Por vigilante sin arma:

- Ejercer la vigilancia de carácter general en los días y horas indicadas de la totalidad de las instalaciones localizadas en calle Aldape nº7, de Gernika, Bizkaia.
- Ejercer la vigilancia de carácter general sobre los locales y bienes de los edificios y sus anexos, así como de sus instalaciones, luces, salida de aguas, ventanas, etc.
- La protección de la totalidad de las personas (trabajadores de Azpiegiturak S.A.U. y visitantes), así como la seguridad de los bienes ubicados en el interior del recinto, frente a los eventuales riesgos que puedan derivarse de la perpetración de actos delictivos y otros hechos ilícitos.
- Intervenir en labores de auxilio, evitación y extinción de incendios y colaboración activa con los servicios de prevención en desalojos y evacuaciones, averías, inundaciones, incidentes eléctricos y cualquier otro siniestro en general, si llegara a producirse.
- Evitar la comisión de toda clase de hechos delictivos o infracciones, así como actuar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes cuando aquellos se hubieran producido, colaborando de la forma necesaria con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad Municipal y Autonómicos, así como

cualquier otra actividad que le corresponda como agentes de la autoridad. Esta tarea se refiere tanto al interior del recinto donde se ubican las instalaciones como a su exterior, muro perimetral.

- Poner inmediatamente en conocimiento de Azpiegiturak S.A.U., cualquier incidente relacionado con el servicio, en evitación de cualquier hecho delictivo o atentatorio de la propiedad, tomando las medidas más urgentes y de petición de auxilio que las circunstancias aconsejen.
- Rondas de control y seguridad.
- En caso de detección de averías o daños en las instalaciones emitir la correspondiente comunicación a Azpiegiturak S.A.U.
- Asistencia a visitantes, encaminándoles y orientándoles.
- En caso de emergencia, dar aviso a los servicios de emergencia y a Azpiegiturak S.A.U.
- Vigilancia y protección ante actitudes vandálicas, así como el control ante el uso incorrecto de bienes e instalaciones.
- Prevención frente amenazas de sabotaje, intrusión física, robo de información o propiedad, hurto, o cualquier otra actividad ilícita o delictiva.
- Cualquier otra actividad que les corresponda en su condición de vigilantes de seguridad y que Azpiegiturak S.A.U., pudiese encomendar.

3 Presupuesto del Contrato

El importe máximo del presupuesto del contrato asciende a la cantidad de 120.000 euros I.V.A. excluido anuales.

4 Plazo de Ejecución

El plazo de la prestación del servicio de vigilancia y protección será de un (1) año prorrogable por otro año hasta un máximo de dos (2) años en total, prorroga incluida.

Azpiegiturak S.A.U., en todo caso, de manera unilateral, podrá ejercer el derecho de prorrogar o no el contrato en el antedicho plazo de un año sin que el adjudicatario tenga derecho al cobro de indemnización alguna o rescindir en cualquier momento el contrato prorrogado, previa comunicación fehaciente con quince días de antelación.

II CLÁUSULAS ESPECIALES DE LICITACIÓN

5 Procedimiento y forma de Adjudicación

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, previsto y regulado en el TRLCSP.

6 Presentación de las Proposiciones

6.1. La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el licitante de las Cláusulas contenidas en este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con AZPIEGITURAK.

6.2. Las proposiciones se presentarán, en sobres cerrados, en las oficinas de AZPIEGITURAK sitas en la calle Islas Canarias nº 21, 48015 - Bilbao.

El plazo para la presentación de las proposiciones es el que figura en el apartado 11 del Cuadro Resumen de las Características de la Licitación.

6.3. Cada licitador, individualmente o agrupado temporalmente, no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación automática de todas las propuestas por él presentadas.

6.4. Cuando las proposiciones se envíen por correo deberán remitirse a la dirección señalada, debiendo justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a AZPIEGITURAK la remisión de la oferta mediante fax o correo electrónico en el que se consigne el título completo del objeto de licitación y nombre del licitador. El fax o correo electrónico deberá haberse puesto igualmente el mismo día fijado como límite para la presentación de las ofertas en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de las proposiciones se admitirá como medio de prueba que en el fax o correo electrónico se

haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo. En todo caso, la documentación deberá haber sido recibida por AZPIEGITURAK con antelación a la apertura de plicas, no admitiéndose aquellas ofertas recibidas con posterioridad.

6.5. El adjudicatario deberá notificar en el plazo de quince (15) días las incapacidades e incompatibilidades en que hubiera podido incurrir.

7 Documentación

7.1. Las personas o empresas interesadas en la licitación podrán retirar los Pliegos de Cláusulas en la página web de AZPIEGITURAK. <http://www.azpiegiturak.bizkaia.eus/>

7.2. El servicio de las Áreas Administrativa, Jurídica y Técnica de AZPIEGITURAK atenderán, previa cita, cualquier aclaración sobre aspectos relativos a la licitación.

7.3.- Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas, así como a lo largo de la vigencia del contrato, deberán tener en cuenta lo establecido en el artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señala que se deberán respetar los principios generales recogidos en la Ley debiendo de hacer un uso no sexista del lenguaje en los documentos y soportes que se produzcan.

8 Contenido de las Proposiciones

8.1. Los licitadores presentarán tres (3) sobres (A, B y C), firmados por éstos, o por persona que los represente con poder bastante, y cerrados de forma que se garantice el secreto de su contenido, con la siguiente descripción:

- Sobre "A": Documentación General.
- Sobre "B": Documentación Técnica.
- Sobre "C": Proposición Económica

En cada uno figurará el nombre del licitador (o licitadores, si se trata de Uniones Temporales de Empresas), domicilio social, y domicilio fiscal en caso de ser distinto de aquél, teléfono, fax y el título de la Licitación, e incluirá la documentación, debidamente cumplimentada, que a continuación se indica.

AZPIEGITURAK podrá pedir aclaraciones o justificaciones documentales de los datos aportados por el licitador.

Los licitadores respetarán en su presentación de documentos el orden establecido en los puntos que siguen, incluso para aquellos apartados en que, por las razones que se aduzcan, no proceda su presentación.

Cada licitador presentará una única oferta, no admitiéndose variantes de la misma.

8.2. Sobre A: Documentación General

En lo referente a la documentación general, aquellos licitadores que se encuentren inscritos en el Registro de Contratistas, del Territorio Histórico de Bizkaia o de la Comunidad Autónoma del País Vasco, deberán presentar en el sobre "A" únicamente copia del certificado expedido por el Técnico responsable del Registro, que deberá ir acompañado de una declaración responsable, en la que se asegure la validez y vigencia de los datos aportados al Registro.

Aquellos otros que no figuren inscritos en el Registro de Contratistas, deberán acompañar en el sobre "A" los siguientes documentos:

- a. D.N.I., o documento fehaciente que haga sus veces, de quien presente la proposición y los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro acompañarán también poder bastante a tal efecto.
- b. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constarán las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- c. Poder con facultades suficientes para contratar con la Administración del firmante de la proposición, de conformidad con lo estipulado en el apartado anterior, en cuanto a la forma de acreditación de la capacidad de obrar.

d. Por lo que se refiere a la solvencia económica, financiera y técnica o profesional del licitador, se deberá aportar la documentación necesaria para acreditarla, documentación que será sustituida por la correspondiente clasificación en los casos en que sea exigible con arreglo al TRLCSP.

Cuando no sea exigible la clasificación, se aportará la documentación siguiente:

- Informe de las Instituciones Financieras, o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. Además, deberá presentarse copia de las últimas cuentas anuales auditadas (en el caso, debidamente justificado, de no disponer de cuentas auditadas, deberán aportarse las últimas depositadas en el Registro Mercantil).

Si por razones justificadas no se pudieran facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditarse la solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por AZPIEGITURAK.

- Relación de los servicios de vigilancia y protección prestados en el curso de los últimos cinco años en la que sucintamente, pero de un modo explícito y concreto, se enumeren y describan aquéllas más similares a la que es objeto de la presente licitación.
- Relación de, material, equipo técnico, elementos auxiliares y personal del que dispondrá el empresario para la ejecución del presente servicio.
- Declaración jurada donde se haga constar, expresamente, la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

e. Declaración firmada de la vigencia de los documentos solicitados en los apartados anteriores.

f. Certificado de estar inscrita en el Registro de Empresas de Seguridad para la actividades de vigilancia y protección de bienes, establecimientos, espectáculos, certámenes o convenciones y asesoramiento de las actividades mencionadas.

g. Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas.

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a AZPIEGITURAK.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión.

Sólo en el caso de que la licitación sea adjudicada a la agrupación de empresas deberán éstas acreditar la constitución de la misma ante el órgano de contratación.

La clasificación de los licitadores que acudan a la licitación en unión temporal de empresas se verificará mediante la acumulación de las características de cada uno de los asociados expresadas en sus respectivas clasificaciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 del TRLCSP.

h. Declaración expresa, responsable, de no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad, cumpliendo los requisitos contenidos en el artículo 60 del TRLCSP, incluso los supuestos previstos por la Ley 12/1995 de 11 de Mayo, de Incompatibilidad de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General de Estado, y según Anexos N° II ó III.

Todos los licitadores que se presenten a la presente licitación deberán de presentar la siguiente documentación sin excepción alguna:

1. A efectos de notificaciones el licitador deberá presentar los siguientes datos: domicilio social, y domicilio fiscal en el caso de ser distinto de aquél, teléfono, fax, e-mail. CUMPLIMENTAR EL ANEXO NÚMERO IX.
2. A efectos relativos a la información de carácter confidencial se deberá de presentar la declaración relativa a la información de carácter confidencial, conforme al ANEXO NÚMERO VII.
3. A efectos de la declaración sobre grupo de empresas el ANEXO N° VIII

El adjudicatario de la presente licitación deberá comunicar a AZPIEGITURAK un número de cuenta bancaria al que se le girarán los recibos de pago de las certificaciones o facturas y al que igualmente se le pasarán al cobro los gastos de su cuenta.

8.3. Sobre B: Documentación Técnica

El **SOBRE "B"**, subtítulo "Documentación Técnica", Deberá contener toda la documentación siguiente, conforme a las determinaciones del apartado 10.2:

- Memoria técnica descriptiva
- Mejoras

Como anexo a su oferta Técnica, se deberá de presentar certificado por la que se exprese que se cumple con la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales específicamente aplicable en relación con el objeto del contrato, con el fin de que sean seguros y adecuados en su uso, con la descripción de técnicas de seguridad y salud laboral vinculadas con el servicio a prestar.

No se computarán a efectos de valoración, ninguna mejora que no venga detallada y valorada económicamente, y sin coste adicional para el precio de licitación del presente contrato.

8.4. Sobre C: Proposición económica:

Este sobre contendrá la propuesta económica conforme al modelo de proposición adjunto al presente Pliego, como Anexo I. Contendrá exclusivamente una sola proposición y deberá ir fechada y firmada por persona con poder suficiente para representar y asumir el compromiso derivado de la licitación.

A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada por el licitador, comprende, no sólo el precio del trabajo, sino también el importe de todos los gastos, impuestos, tributos y elementos necesarios para el normal desarrollo del servicio a contratar.

El adjudicatario del servicio soportará a su costa, los gastos que supongan los que a continuación se enumeran sin considerar esta enumeración de una manera restrictiva, a saber: alquiler de cualquier tipo de material necesario para el desarrollo del servicio, los equipos necesarios para que el personal adscrito al servicio puedan desarrollar la actividad encomendada perfectamente equipados y uniformada, acondicionamiento de lugar del personal para sus descansos comidas y desarrollar sus funciones, todos los elementos necesarios para el desarrollo de la actividad y elementos auxiliares, a saber, W.C. químico, garita de vigilancia. Todos estos elementos, deberán de cumplir con la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud durante la prestación del presente servicio de vigilancia.

Así mismo, serán de cuenta del contratista, la formación específica del personal adscrito al servicio, como la consecución de todas las determinaciones legales aplicables en materia de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud. Así como cualquier tipo de determinación exigible por el RD 486/1997 de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo y demás legislación aplicable.

Asimismo, serán de cuenta del contratista los gastos a los que se hace referencia en la cláusula 17 de este Pliego (Gastos exigibles al adjudicatario).

La Proposición Económica se presentará escrita a máquina, conforme al Modelo y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras, que impidan conocer claramente lo que se estime fundamental para considerar la oferta.

La no cumplimentación de la oferta económica conforme al modelo que se adjunta, podrá suponer la descalificación del licitante, si así lo considera la Comisión de Contratación.

El precio ofertado **CORRESPONDERÁ AL DE UNA ANUALIDAD**, en ningún caso podrá ser superior al presupuesto tipo señalado en este Pliego, por lo que las ofertas que lo superen quedarán automáticamente eliminadas.

8.5. Otras consideraciones

La omisión de cualquiera de los documentos citados o el incumplimiento de lo previsto en los apartados anteriores, será motivo para la no admisión de la oferta.

Los contratistas de otros Estados miembros de la Unión Europea que no estén clasificados en España, deberán acreditar su personalidad y su solvencia técnica, financiera y económica conforme a lo dispuesto en el artículo 146 del TRLCSP.

Las empresas extranjeras, presentarán sus documentos constitutivos traducidos al castellano por la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores, así como un despacho expedido por la embajada de España en el País respectivo donde se certifique que conforme a su legislación tiene capacidad para contratar y obligarse.

9 Apertura y Examen de las Proposiciones

La apertura de los Sobres A y B, Documentación General y Referencias Técnicas respectivamente, se efectuará por la Mesa de forma interna para su examen.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados. Se concederá un plazo de tres (3) días hábiles, contados desde la fecha de la comunicación para la subsanación. Serán subsanables las deficiencias no esenciales detectadas, siempre que se trate de acreditaciones o requisitos preexistentes al momento de cerrarse el plazo de presentación de ofertas. En ningún caso podrán ser subsanados los documentos imprescindibles para la puntuación de las ofertas y lo referido a la cuantía de los avales.

Una vez efectuado el análisis de la documentación de los Sobres A y B, se celebrará el acto público de apertura del otro sobre, el C, presentado por los licitadores. Dicho acto tendrá lugar el día y hora que figura en el punto 13 del Cuadro Resumen de las Características de la presente Licitación.

En el acto de apertura de las ofertas, y con anterioridad a la apertura de las propuestas económicas, AZPIEGITURAK dará a conocer las ofertas descalificadas y la causa de la exclusión de la Licitación. En estos casos se devolverán a los concursantes sus propuestas económicas (sobre C de la oferta) sin abrir.

10 Procedimiento y criterios de adjudicación

Las propuestas admitidas pasarán a ser analizadas y valoradas por el Servicio Técnico de AZPIEGITURAK en el correspondiente Informe, atendiendo a los siguientes criterios de puntuación:

1. Oferta económica: **55 puntos**
2. Mejoras propuestas: **45 puntos.**

10.1.- Evaluación económica (55 puntos)

(SOBRE C): hasta un máximo de 55 puntos sobre un total de 100 puntos.

Los 55 puntos a la propuesta económica se otorgaran de la siguiente manera:

(B.M.= Porcentaje de baja media de todas las propuestas admitidas.)

| | |
|---------------|--|
| 55 puntos | B.M. aumentada en 5 unidades porcentuales. |
| 54 puntos | B.M. aumentada en 4 unidades porcentuales. |
| 53 puntos | B.M. aumentada en 3 unidades porcentuales. |
| 52 puntos | B.M. aumentada en 2 unidades porcentuales. |
| 51 puntos | B.M. aumentada en 1 unidad porcentual. |
| 50 puntos | B.M. |
| 49 puntos | B.M. disminuida en 1 unidad porcentual. |
| 48 puntos | B.M. disminuida en 2 unidades porcentuales. |
| 47 puntos | B.M. disminuida en 3 unidades porcentuales. |
| 46 puntos | B.M. disminuida en 4 unidades porcentuales. |
| 45 puntos | B.M. disminuida en 5 unidades porcentuales. |
| 0 puntos..... | Sin porcentaje de baja sobre el presupuesto de licitación. |

Los tramos intermedios de la puntuación que antecede serán otorgados de manera proporcional a los porcentajes de las propuestas admitidas

En la presente licitación, se presumirán anormalmente bajas aquellas ofertas cuyo precio presente una reducción, respecto al precio de licitación, superior en más de 5 unidades porcentuales al porcentaje de baja medio resultante de las ofertas admitidas

Cuando una o más ofertas sean inicialmente consideradas anormales o desproporcionadas en función de la aplicación del criterio señalado en el párrafo anterior, la Comisión de Contratación concederá un plazo de TRES DÍAS naturales a contar desde la fecha de la comunicación de tal circunstancia, para que el/la participante justifique las condiciones que le permiten ejecutar la obra en las condiciones ofertadas. A la vista de dicha justificación el órgano de contratación requerirá el preceptivo asesoramiento técnico del servicio correspondiente, según lo contenido en el art.152 del TRLCSP, para determinar si la justificación realizada por el/la proponente es asumible y si resulta la propuesta económicamente más ventajosa de acuerdo con la totalidad de los criterios de valoración de la presente licitación.

Si el órgano de contratación, a la vista del/los informe/s emitido/s considera que la oferta puede ser cumplida y resulta la propuesta económicamente más ventajosa de acuerdo con la totalidad de los criterios de valoración de la presente licitación, realizará a su favor la adjudicación. Si estima que la oferta no puede ser cumplida o no resulta la propuesta económicamente más ventajosa de acuerdo con la totalidad de los criterios de valoración, acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas, conforme a la valoración realizada por la Comisión de Contratación, y que se estime pueda ser cumplida a satisfacción de AZPIEGITURAK, S.A.U. y que no sea considerada anormal o desproporcionada.

Si el/la contratista no emitiese el informe indicado en el plazo establecido en la presente cláusula, o no justificase adecuadamente su porcentaje de baja o renunciase a su propuesta se le podrá reclamar en concepto de daños y perjuicios, como mínimo, la diferencia de valor entre su oferta y la que resulte finalmente adjudicataria.

10.2.- Mejoras propuestas:

En el sobre "B" se deberá de establecer la siguiente documentación:

- Memoria técnica descriptiva. Hasta un máximo de 10 puntos
 - Presentación y desarrollo de la Memoria Técnica. Hasta un máximo de 5 puntos
 - Organización prevista para el desarrollo de los servicios solicitados. Hasta un máximo de 3 puntos

- o Cualificación del personal mediante el conocimiento de euskera, y asistencia sanitaria de primeros auxilios. Hasta un máximo de 2 puntos.
- Mejoras. Hasta un máximo de 35 puntos. (Se valoraran las mejoras propuestas, valoradas económicamente y sin coste para el precio de licitación del presente contrato).
 - o Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, como propuesta de mejora la asignación de una bolsa de horas extra anuales para la realización de tareas extraordinarias. El número de horas máximo total que se podrá ofertar será de 60 horas por año. En caso de no usarse durante el periodo asignado, se acumularán a las correspondientes al periodo. En el caso de no ejecutarse la totalidad durante la vigencia del contrato, el importe correspondiente a estas, será deducido en la última facturación, en base a los precios acordados. La valoración del siguiente aspecto se realizará utilizando la siguiente fórmula:

$$PME(i)=(ME(i)/ME \max) \times 20$$

Siendo:

$PME(i)$ = puntuación por el aspecto mejoras de la oferta "i"

$ME (i)$ = Número de horas anuales propuestas

$ME \max$ = Número máximo de horas propuesto sobre el total de las ofertas

- o Rapidez en la respuesta ante una incidencia. Hasta un máximo de 5 puntos
- o Cantidad y tipo de medios auxiliares asignados para la prestación del servicio, así como otras mejoras del servicio. Hasta un máximo de 20 puntos

No se computarán a efectos de valoración, ninguna mejora que no venga detallada y valorada económicamente, y sin coste adicional para Azpiegiturak S.A.U.

11 Resolución de la Licitación.

11.1 Adjudicación

Atendiendo a lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o

anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en estos pliegos.

Una vez realizada la clasificación de las proposiciones, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. Certificación acreditativa de estar al corriente de pago de todas las obligaciones tributarias al día de licitación, debiendo quedar claramente acreditado el Alta, y, en su caso, el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas. Todo ello expedido por las Administraciones Tributarias correspondientes.
2. Certificación de estar al corriente del pago de las cuotas de la Seguridad Social de los trabajadores de la empresa.

Durante este plazo el primer clasificado deberá, igualmente, constituir la garantía que, en su caso, sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tal y como se establece en el apartado 151 del TRLCSP, la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

El órgano competente de AZPIEGITURAK, previos los informes correspondientes, resolverá sobre la adjudicación en el plazo máximo de 6 meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

En ningún caso existirá responsabilidad de AZPIEGITURAK, no teniendo derecho los licitadores a reclamación ni indemnización alguna.

Transcurrido el plazo de tres (3) meses desde la adjudicación AZPIEGITURAK podrá disponer la destrucción de la documentación aportada por los licitadores que no haya sido recogida por estos.

III FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

12 Garantía Definitiva

En el plazo de diez (10) días contados desde que el órgano de contratación requiera al licitador que haya presentado la oferta económica más ventajosa, este está obligado a constituir y presentar una garantía definitiva correspondiente al cinco por ciento (5%) del presupuesto de adjudicación, tal y como se establece en el artículo 95 del TRLCSP.

La garantía definitiva será constituida mediante aval o certificación de seguro de caución, y con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo Nº IV ó V.

El aval bancario será emitido por entidad financiera de primer orden, e intervenido ante fedatario público, que garantice el cumplimiento de las obligaciones asumidas en la adjudicación del contrato hasta un límite del 5% del importe total de la misma. Para su admisión el aval se constituirá a favor de AZPIEGITURAK, de forma solidaria respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y pagadero al primer requerimiento de AZPIEGITURAK, debiendo permanecer vigente hasta que AZPIEGITURAK decida expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

La fianza responderá al cumplimiento por parte del contratista de cuantas obligaciones se derivan para él de los términos del contrato, especialmente:

- a) De las obligaciones derivadas del contrato.
- b) Del reparamiento de los daños y perjuicios que el contratista ocasiona a AZPIEGITURAK por cualquier motivo.
- c) De los daños a terceros ocasionados por el contratista o subcontratistas, en caso de no cobertura de la póliza que se contrate.

Cuando a cargo de la fianza se hicieran efectivas las penalidades a que se refieren los apartados anteriores el contratista vendrá obligado a reponerla en su integridad y en las mismas condiciones en un plazo no superior a los cinco días naturales siguientes a la fecha de ejecución del aval.

13 Seguros

En el plazo de diez (10) días contados desde que el órgano de contratación requiera al licitador que haya presentado la oferta económica más ventajosa, este está obligado a suscribir, con carácter general para la prestación del presente servicio, el seguro de responsabilidad civil, , cuyos importes y coberturas mínimas se describen en el Anexo nº VI figurando como tomador del seguro el Adjudicatario del contrato y teniendo la condición de asegurados AZPIEGITURAK, la Diputación Foral de Bizkaia, así como el Contratista y persona(s) dependiente(s) de él, subcontratistas y, en general, toda persona que intervenga en la prestación del servicio.

Excepcionalmente, se admitirá la presentación de Certificados acreditativos de la contratación de los Seguros, pero no se abonará certificación alguna hasta que hayan sido presentados todos los seguros requeridos.

Serán a cargo del Contratista todos los daños producidos en el inmueble cualquiera que sea su naturaleza y volumen.

En todo caso serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que superen los límites que se establezcan en las distintas pólizas de seguro; así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

La peritación de los daños realizada a cargo de la Compañía de Seguros así como los acuerdos de cancelación de siniestros serán vinculantes para el adjudicatario.

El adjudicatario comunicará de forma inmediata todo siniestro o incidencia al Corredor de Seguros con el fin de proceder a la tramitación del expediente.

Además de los seguros de daños y responsabilidad civil el adjudicatario deberá suscribir y mantener a su costa, tanto durante la ejecución de los trabajos como durante el plazo de garantía, los siguientes contratos de seguro:

- Seguro de accidentes de trabajo y seguros sociales del personal, con arreglo a la normativa vigente.
- Seguro obligatorio, de vehículos propios del adjudicatario, garantizando ilimitadamente su responsabilidad civil.

- Póliza de vida o accidentes, así como cualquier otro seguro que le sea exigido al adjudicatario en virtud de convenios colectivos en vigor u obligaciones legales o contractuales.

La responsabilidad primaria y directa del Contratista no podrá reducirse, atemperarse o subrogarse al condicionado o actuación de los aseguradores.

La contratación de los seguros mencionados no limitará las obligaciones y la responsabilidad asumidas por el Contratista en virtud del resto de las estipulaciones contractuales.

Durante la vigencia del contrato, AZPIEGITURAK podrá pedir al Contratista que le exhiba la documentación correspondiente a dichos seguros, o que se le entregue copia de las pólizas o certificado de los mismos, así como que se le acredite estar al corriente en el pago de las primas, con la obligación por parte de éste, de cumplimentar dicho requerimiento.

En cualquier caso AZPIEGITURAK estará exenta de cualquier tipo de responsabilidad en relación con los seguros.

14. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios:

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por Azpiegiturak, está será responsable dentro de los límites señalados en las leyes. En todo caso, será de aplicación lo preceptuado en el Art. 214, del TRLCSP.

Igualmente el contratista, será responsable de la calidad técnica de los trabajos y las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Azpiegiturak o para terceros por errores u omisiones o métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

15 Formalización del Contrato

15.1. El adjudicatario deberá acreditar haber satisfecho todos los gastos que le son exigibles conforme a lo dispuesto en la cláusula 18 del presente Pliego. Estos gastos le serán facturados por AZPIEGITURAK.

15.2. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos e impuestos derivados de la formalización del contrato.

15.3.- El contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 40 del TRLCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso.

15.4. Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado en la cláusula anterior, AZPIEGITURAK podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, con los efectos establecidos en el art. 156 del TRLCSP.

Si las causas no fueran imputables al empresario, AZPIEGITURAK lo ampliará expresamente, mediante escrito motivado, notificando al adjudicatario el nuevo plazo.

Simultáneamente a la formalización del contrato, el adjudicatario firmará la conformidad a este Pliego y al de Prescripciones Técnicas. Ambos documentos y las características de la oferta adjudicada, siempre que no contradigan lo especificado en los Pliegos, tendrán carácter contractual.

IV DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

16 Abonos al Contratista

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria mensual de la parte proporcional de la anualidad a la cuenta consignada por el adjudicatario según lo dispuesto en la cláusula 8.2 del presente Pliego, los días 5 de cada mes ó primer día hábil posterior, si fuesen festivos, una vez transcurridos los 60 días de la recepción en AZPIEGITURAK de la factura enunciada en la cláusula 18 del presente Pliego.

La factura por los servicios prestados deberá de ir acompañada además de los siguientes documentos y enviada a Azpiegiturak por correo electrónico a la dirección que se facilitará al adjudicatario:

- Documentos TC-1 y TC-2, donde estén incluidos los todos trabajadores que presten el servicio o lo hayan realizado durante ese periodo.

17 Obligaciones laborales y del Adjudicatario

17.1 Obligaciones laborales y sociales.

El adjudicatario está obligado al exacto cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud Laboral respecto al personal que emplee en la realización del objeto de la Licitación adjudicado, así como estar al corriente de las cotizaciones a la Seguridad Social de sus trabajadores. Igualmente, dispondrá de las coberturas de seguro necesarias de todo el personal y equipos asignados a la cumplimentación del objeto de la Licitación.

Igualmente cumplirá el adjudicatario la normativa aplicable sobre subcontratación.

El adjudicatario asume la completa responsabilidad de los accidentes que por causas imputables a él pudieran ocurrir a su personal, al de sus subcontratistas o a terceros.

El adjudicatario presentará en tiempo y forma, todos los datos estadísticos que AZPIEGITURAK demande.

El Contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El Contratista deberá constituir el órgano necesario con función específica de velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre Seguridad e Higiene en el trabajo y designará el personal técnico de seguridad que asuma las obligaciones correspondientes.

17.1.1. Ultraactividad de los convenios colectivos:

Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la empresa contratista está obligada a no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo que, en materia de jornada y salario y en términos anualizados, correspondan en cada momento a los trabajadores adscritos al contrato en función del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta; y ello con independencia de que tal convenio pueda posteriormente perder su vigencia en aplicación de las previsiones legales o convencionales sobre finalización de la vigencia de los convenios colectivos.

La obligación se entenderá cumplida si se mantiene el salario/hora del convenio vigente en el momento inmediatamente anterior a aquel en que, en su caso, se produzca la pérdida de vigencia. El contratista vendrá obligado a facilitar al órgano de contratación cualquier información o documentación que le sea requerida para acreditar este extremo.

En todo caso, se entenderá igualmente cumplida la obligación si la reducción que eventualmente pueda producirse en el salario/hora del convenio se adopta por acuerdo alcanzado entre el empresario contratista y la representación de los trabajadores.

De no respetarse esta obligación, se impondrá al contratista una penalidad cuyo importe se calculará aplicando al presupuesto del contrato el porcentaje en que se haya minorado el salario/hora convenio del trabajador adscrito al contrato cuya reducción se haya operado en mayor medida hasta el límite del 10%. De superar la reducción del salario/hora convenio del trabajador que experimente una mayor reducción el 10% o en caso de que el contratista no facilitara la información requerida para acreditar el cumplimiento de la obligación establecida en esta cláusula, se considerará incumplida una obligación esencial del contrato incurriendo el contratista en causa de resolución.

17.1.2. Normativa en materia de prevención de riesgos laborales:

La condena a la empresa contratista por la comisión de infracciones en materia de prevención de riesgos laborales tipificadas en los artículos 11 o 12 de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social (LISOS), aprobada por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, y que se cometan con ocasión de la ejecución del contrato, tiene la consideración de incumplimiento contractual que dará lugar, una vez la sanción sea firme, a la imposición de una penalidad del 5% del presupuesto del contrato si la sanción se impone por infracción leve (artículo 11) o de hasta el 10 % si se impone por infracción grave (artículo 12).

La condena por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 13 de la LISOS cometida con ocasión de la ejecución del contrato supondrá que se considere incumplida una condición esencial del contrato, incurriendo el contratista, una vez firme la sanción, en causa de resolución.

El contratista igualmente vendrá obligado a informar puntualmente al órgano de contratación sobre cualquier sanción que le sea impuesta en materia de prevención riesgos laborales por hechos cometidos con ocasión de la ejecución del contrato, así como sobre los eventuales recursos que se hayan planteado contra ella y las resoluciones que recaigan sobre los mismos. El incumplimiento de esta obligación de información supondrá que se considere incumplida una condición esencial del contrato, incurriendo el contratista, una vez firme la sanción, en causa de resolución.

17.1.3. Promoción del empleo de colectivos especialmente afectados por el desempleo:

En las nuevas contrataciones de personal necesario para la ejecución del contrato, las empresas contratistas darán preferencia a las personas pertenecientes a colectivos especialmente afectados por el desempleo; de manera que, salvo justificación de su imposibilidad atendiendo a las características del concreto trabajo a desarrollar, garantizarán que al menos un 15% de las nuevas contrataciones que se realicen se refieran a personas de estos colectivos.

El contratista deberá acreditar las nuevas contrataciones de personal realizadas en el marco de la ejecución del contrato así como las que se refieren a personas pertenecientes a colectivos especialmente afectados por el desempleo, facilitando la documentación necesaria para ello. La falta de aportación de esa documentación, así como el incumplimiento total de la obligación de contratación de personas pertenecientes a dichos colectivos se considerará un incumplimiento contractual que dará lugar a la imposición de una penalidad de hasta el 10% del presupuesto del contrato. El incumplimiento parcial de la obligación de contratación de personas pertenecientes a dichos colectivos (contratación en un porcentaje inferior al 15 % de las nuevas contrataciones) dará lugar a la imposición de una penalidad de hasta el 5% del presupuesto del contrato.

Se entiende a los efectos de la presente cláusula como colectivos especialmente afectados por el desempleo los siguientes:

- Personas mayores de 45 años que figuren inscritas como paradas al menos con una antigüedad de tres meses.
- Jóvenes menores de 30 años que figuren inscritos como parados con una antigüedad mínima de cinco meses.
- Personas paradas de larga duración, entendiéndose por tales aquellas que figuren inscritas como paradas al menos con una antigüedad de doce meses.
- Personas beneficiarias de las ayudas establecidas en la Ley 18/2008 de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social (antigua Renta Básica), y en el Decreto 199/1999, de 20 de abril, por el que se regulan las Ayudas de Emergencia Social, en desarrollo de la Ley 12/1998, de 22 de mayo, contra la Exclusión Social.

17.1.4 Subcontratación:

Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones legales establecidas en materia de subcontratación y siempre que ello resulte posible atendiendo a las características de las prestaciones que deban obtenerse, si la empresa adjudicataria tuviera que subcontratar alguna prestación accesoria necesaria para la ejecución del contrato lo hará, preferentemente, con entidades inscritas en el Registro de Centros Especiales de Empleo contemplado en el Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, o en el Registro de Empresas de Inserción regulado por el Decreto 305/2000, de 26 de diciembre (BOPV de 2 de febrero de 2001); o bien con entidades sin ánimo de lucro que trabajan para la integración de las personas con riesgo de exclusión social.

17.2 Cumplimiento del plazo

El adjudicatario está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, en las condiciones establecidas en los Pliegos.

Cuando el adjudicatario por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento en plazos parciales o en plazo total, será de aplicación la escala de penalidades que expresamente contempla el art. 212 TRLCSP, así como lo dispuesto en la totalidad del referido artículo y así la imposición de las penalidades diarias será en la proporción de 0,12 por cada 601,01 euros del precio del contrato.

El importe de la penalidad no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho AZPIEGITURAK originados por la demora del adjudicatario.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al adjudicatario, se estará a lo dispuesto en el artículo 213 del TRLCSP. En este supuesto, si el adjudicatario ofreciera cumplir su compromiso con prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por AZPIEGITURAK un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

El adjudicatario está obligado a cumplir el contrato durante el plazo total fijado para la realización del mismo, en las condiciones establecidas en los Pliegos.

Azpiegiturak S.A.U., una vez pasado el primer año de vigencia del contrato podrá prorrogar durante periodos de un año la vigencia del presente contrato, hasta un máximo de 6 años. Las prorrogas se comunicarán de manera fehaciente al adjudicatario con un mes de antelación a la finalización del contrato, previo requerimiento del adjudicatario. Así mismo, Azpiegiturak S.A.U. podrá rescindir

unilateralmente el contrato una vez iniciados los periodos de prórroga en cualquier momento siempre con un mes de antelación sin que el adjudicatario tenga derecho a ningún tipo de indemnización.

17.3 Subrogación de trabajadores

Las empresas licitadoras deberán de proceder a subrogar la relación de personal que se adjunta en este apartado, con la antigüedad de los mismos, y 2.007,72 euros en concepto de desplazamientos en el personal que está realizando actualmente el servicio en Aldape nº 7 de Gernika

| DESCRIPCIÓN | CATEGORÍA | ANTIGÜEDAD | CONTRATO | JORNADA | PLUSES | OBSERVACIONES |
|-------------|------------------------|------------|---------------------|---------|----------------------|--------------------------------|
| VS1 | Vigilante de seguridad | 10/10/2008 | 100 Indefinido | 100 % | | |
| VS2 | Vigilante de seguridad | 01/01/2003 | 100 Indefinido | 100 % | 50 km. día trabajado | Baja por IT desde 18/11/2014 |
| VS3 | Vigilante de seguridad | 22/11/2014 | 410 Interinidad | 45,79 % | 50 km. día trabajado | Sustituye a VS2 desde 22/11/14 |
| VS4 | Vigilante de seguridad | 04/06/2008 | 100 Indefinido | 100 % | | |
| AUX1 | Auxiliar de servicios | 01/04/2015 | 501 Obra o servicio | 78,31 % | 25 km. día trabajado | |
| AUX2 | Auxiliar de servicios | 01/04/2015 | 501 Obra o servicio | 78,31 % | 25 km. día trabajado | |
| AUX3 | Auxiliar de servicios | 01/04/2015 | 501 Obra o servicio | 78,31 % | 25 km. día trabajado | |

17.4 Condiciones generales relativas a la empresa, contratación y personal

El personal de este servicio dependerá laboralmente de la empresa que resulte adjudicataria, no teniendo vinculación alguna con Azpiegiturak S.A.U., comprometiéndose la empresa adjudicataria a ejercer de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección que le corresponde en relación a sus trabajadores, asumiendo la negociación y pago de salarios, concesión de permisos, licencias y vacaciones, la imposición de sanciones y cuantos efectos de seguridad social procedan, en particular el abono de cotizaciones y pago de prestaciones, y cuantos otros derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador. Asimismo, las relaciones sindicales del personal de este servicio se sustanciarán exclusivamente entre trabajador y la empresa adjudicataria.

El servicio será prestado siempre por las mismas personas, salvo causa justificada como enfermedad, vacaciones, permisos o cualquier otra ausencia, en cuyo caso, se deberá comunicar a la Azpiegiturak los datos del personal que le sustituya con la debida antelación y, en todo caso, a la mayor brevedad. Debiendo de estar incluidas en Seguridad Social y accidentes desde el primer día de trabajo. Azpiegiturak, podrá exigir en cualquier momento a la empresa adjudicataria que acredite el debido cumplimiento de dichas obligaciones.

Azpiegiturak podrá exigir del adjudicatario que sustituya a cualquier trabajador adscrito al servicio cuando no proceda con la debida corrección en sus dependencias, o no se comporte u observe la diligencia precisa en la realización de su cometido, bien sea por inexperiencia, falta de profesionalidad, o por cualquier otro motivo.

Azpiegiturak, podrá controlar en todo momento la realización de los trabajos objeto del presente contrato, con el fin de poder determinar en cada momento el efectivo cumplimiento del mismo.

La empresa adjudicataria deberá designar un coordinador técnico o responsable de su plantilla, fácilmente localizable, que actuará como interlocutor con quien se relacione Azpiegiturak y a quien corresponderá la dirección del servicio, así como impartir directamente las órdenes e instrucciones de trabajo a los vigilantes que presten el servicio y adoptar las soluciones en el momento que sean necesarias.

Previamente al inicio del servicio que se contrata, la empresa adjudicataria aportará a Azpiegiturak:

- Los documentos acreditativos de la afiliación y/o alta en seguridad social de los trabajadores que ocupe en los mismos. La no acreditación de esta obligación será causa de resolución del contrato adjudicado, sin derecho a indemnización.
- Los datos de contacto del coordinador técnico o responsable designado para la dirección del servicio.
- Inscripción y autorización en el Registro de empresas de seguridad de la D.G. de Policía, o certificación oficial expedida por autoridad competente en la que conste dicha inscripción y autorización.
- Habilitación, del personal de seguridad, con el carácter de autorización administrativa expedida por el organismo competente.

La empresa adjudicataria se obliga a comunicar a Azpiegiturak la relación inicial del personal contratado y todas las variaciones que se produzcan en lo sucesivo. Cualquier sustitución del personal de carácter definitivo, que requerirá conformidad previa de Azpiegiturak, deberá solicitarse por escrito y acompañando la documentación indicada en el apartado anterior.

En todo caso, durante la vigencia del contrato, Azpiegiturak podrá exigir a la empresa adjudicataria la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de seguridad social u otras, de necesario cumplimiento por la empresa, tales como las relativas a la normativa de prevención de riesgos laborales.

Los horarios establecidos podrán ser susceptibles de modificación a lo largo del periodo de ejecución del contrato, debiéndose acomodar en cada momento a las necesidades del servicio, bien por cambios en los horarios de trabajo, por medidas de ahorro o por cualquier otro hecho que Azpiegiturak considere oportuno y aconsejable, debiendo la empresa adjudicataria aceptar la modificación de los horarios, sin modificación del cómputo de horas contratadas.

Todo el material necesario para la realización del servicio será aportado por la empresa adjudicataria que empleará cuantos medios se precisen para el correcto funcionamiento del servicio.

Igualmente, deberá asesorar Azpiegiturak sobre la forma de mejorar el servicio objeto del presente contrato, así como de cualquier cambio normativo en materia de vigilancia del centro.

La empresa adjudicataria se obliga a suscribir, y mantener en vigor durante toda la vigencia del contrato, un seguro de responsabilidad civil para cubrir los daños materiales y personales causados a terceros en el ejercicio de su actividad. Dicha obligación se acreditará mediante la presentación de la póliza y correspondiente justificante de pago.

La empresa adjudicataria y los trabajadores que presten servicios para la misma, quedan expresamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato relacionado con la instalación de los sistemas de seguridad de Azpiegiturak.

La adjudicataria deberá cumplir en todo momento con la normativa de aplicación vigente en materia de seguridad privada y sobre protección de datos de carácter personal.

El vigilante deberá actuar con la iniciativa y resolución que las circunstancias requieran, evitando la inhibición o pasividad en el servicio, no pudiendo negarse, sin causa que lo justifique, a prestar aquellos servicios que se ajusten a las funciones propias del cargo de acuerdo con las disposiciones reguladoras de la seguridad privada.

18 Gastos exigibles al Adjudicatario

Son de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se describen en el presente Pliego, así como los anuncios de licitación, formalización y ejecución del contrato, según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalan. Igualmente son de cuenta del adjudicatario los impuestos, tasas aplicables, licencias municipales, visados, seguros exigidos, costos de obtención y mantenimiento de permisos y de garantías, etc.

19 Impuestos.

El adjudicatario presentará mensualmente, por duplicado, junto con la certificación acreditativa del trabajo efectuado durante cada uno de los meses de vigencia del contrato, factura correspondiente a la propia certificación, en la que refleje la influencia que sobre el importe de ella tiene el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

20 Revisión de Precios.

No existe revisión de precios para el primer año de vigencia del presente contrato.

En el caso de materializarse la prórroga contenidas en el presente pliego, serán revisables los importe a abonar conforme al 80% IPC correspondiente a la CC.AA. del País Vasco, siempre y cuando se haya transcurrido el año natural correspondiente.

V MODIFICACIONES DEL CONTRATO

21 Modificaciones

Se estará a cuanto al respecto disponen los artículos 219 y concordantes del TRLCSP.

22 Ejecución del servicio y suspensión de los trabajos

Si AZPIEGITURAK por causas justificadas, acordara una suspensión del servicio, se levantará la correspondiente Acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución del contrato.

VI CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

23 Cesión del Contrato

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos a un tercero, salvo que medie previa autorización expresa de AZPIEGITURAK y se cumplan los requisitos contenidos en el artículo 226 del TRLCSP.

24 Resolución del Contrato

Serán causas de resolución de contrato las siguientes:

1. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista o la extinción de la personalidad jurídica de la Empresa adjudicataria.
2. La solicitud de declaración de quiebra o suspensión de pagos, concurso de acreedores, o de insolvente fallido en cualquier procedimiento o el acuerdo de quita y espera.
3. El mutuo acuerdo entre AZPIEGITURAK y el Contratista.
4. La falta de prestación o reposición por el Contratista de la garantía en plazo, la no formalización del contrato en plazo.
5. La demora en la prestación del servicio.
 - a) El abandono o interrupción no justificada por parte del Contratista de la prestación del servicio, durante un plazo superior a 24 horas;
 - b) Cuando a juicio de AZPIEGITURAK el Contratista no prestase el servicio con los medios comprometidos y en la manera en que se regula su actividad mediante su oferta aceptada. En el

plazo estipulado lo comunicará por escrito al Contratista concediéndole un plazo de 24 horas para que corrija las deficiencias observadas y urja la ejecución del contrato.

Transcurrido dicho plazo, si Contratista no ha adoptado las medidas correctoras necesarias, el contrato se resolverá de pleno derecho.

6. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el contrato o en este Pliego.
7. La insubordinación o falta de acatamiento a Azpiegiturak S.A.U.
8. Por incumplimiento grave o muy grave del Contratista o sus subcontratistas de la normativa de Seguridad y Salud o de la de Régimen Laboral.
9. Aquellas otras previstas en el TRLCSP.

En estos casos, la resolución del contrato se producirá automáticamente, teniendo el acuerdo adoptado de resolver el contrato carácter inmediato y ejecutivo, previa comunicación al Contratista, haciéndose cargo AZPIEGITURAK del servicio, sin necesidad de acudir a los Tribunales, y llevará aparejada, en concepto de cláusula penal, la pérdida de la garantía depositada, con independencia de la indemnización que pueda corresponder a AZPIEGITURAK por los daños y perjuicios que se le hubieren ocasionado por la resolución.

A tal efecto se levantará el correspondiente Acta, suscrita por las partes a través de sus representantes, y caso de inasistencia del representante del contratista debidamente citado con carácter previo, con intervención de Notario, se procederá seguidamente a la liquidación del servicio prestado.

El saldo resultante, previas las deducciones correspondientes a cargo del contratista y sin perjuicio de las retenciones con finalidad de garantía que procedan conforme a este contrato será notificado y ofrecido al Contratista y, si éste lo rehusare, se consignará notarial o judicialmente. Desde ese mismo momento, AZPIEGITURAK podrá contratar libremente su continuación con un tercero. Todo ello sin perjuicio de las medidas o actuaciones urgentes que pueda adoptar AZPIEGITURAK para evitar mayores daños.

En caso de rescisión del contrato por causas imputables a la Empresa Adjudicataria se abonará a ésta el importe del servicio realizados hasta el momento, deduciendo un 20% de las mismas en concepto de indemnización de daños y perjuicios, así mismo, esta resolución llevará aparejada la pérdida de la fianza como fondo de garantía.

En caso de que el incumplimiento del Contratista diera lugar a la resolución del contrato, las cantidades adeudadas a éste responderán, conjuntamente con la fianza definitiva, de los daños y perjuicios que hubiere ocasionado, en la medida en que estos daños sean justificados.

En cualquier caso de resolución de contrato el Contratista vendrá obligado a abandonar el inmueble en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha de notificación, sin pretexto alguno, autorizándose desde ese momento a AZPIEGITURAK, para que tome las disposiciones necesarias.

A estos efectos se levantará un acta de Liquidación Definitiva del Contratista en la que se hará constar expresamente que el Contratista ha satisfecho, o se obliga a satisfacer, todos sus compromisos contraídos con terceros con motivo del servicio prestado.

La resolución autorizará a AZPIEGITURAK a proseguir con el servicio, quedando obligado el Contratista a poner a disposición de AZPIEGITURAK, que podrá utilizarlas hasta la total terminación de aquellas, los medios auxiliares que hubiera aportado a éstas y las condiciones económicas que estén fijadas.

Cualquiera de las causas citadas que sea la que motive la rescisión del contrato, los gastos de liquidación serán por cuenta del Contratista.

El Contratista podrá resolver el contrato por las siguientes causas:

- a) la falta de pago injustificada de dos certificaciones mensuales consecutivas
- c) la paralización del servicio por un plazo superior a los tres meses por voluntad de AZPIEGITURAK.

25 Devolución de la Garantía Definitiva

La garantía definitiva será devuelta una vez se haya cumplido satisfactoriamente el contrato a juicio de Azpiegiturak S.A.U., y se hayan retirado todos los medios auxiliares.

En caso de que se rescinda el contrato por causa imputable al contratista se incautará la garantía definitiva depositada.

26 Prerrogativas de la Entidad Adjudicataria y Jurisdicción Competente

AZPIEGITURAK tiene la facultad de interpretar el presente Pliego y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá notificarse el alcance del mismo, por razón de interés público.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato, serán resueltas por los órganos sociales de AZPIEGITURAK, sometiéndose ambas partes, con renuncia a su propio fuero, a la competencia de los jueces y tribunales de Bilbao, pudiendo someterse a arbitraje conforme a la legislación vigente.

27 Nota final

Para cualquier información complementaria que pueda necesitarse a juicio de los licitadores Azpiegiturak S.A.U., facilitará la visita a las instalaciones, previa solicitud por escrito, un único día a una hora a determinar, mediante la inserción de un aviso en su perfil de contratante.

Las empresas que concurran a la visita, podrán realizar, si procede, un informe de las anomalías halladas a los efectos de tenerlo en cuenta, en caso de resultar la empresa adjudicataria del contrato, si las mismas no han sido subsanadas en el momento de iniciar la ejecución del contrato.

Las empresas licitadoras que no hayan reconocido las dependencias e instalaciones, no podrán alegar, en el supuesto de resultar adjudicatarias del contrato, la existencia de posibles anomalías en el momento de iniciar la prestación del servicio.

Bilbao, a 13 de noviembre de 2015

ANEXO N° I A

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D....., vecino de....., con domicilio en
 calle y provisto de D.N.I. N°
 en nombre propio y/o en representación de la empresa,
 con domicilio en
 calle Tfno.:.....y C.I.F. N°
 lo que acredito mediante escritura de poder otorgada en.....
 ante n°..... de su protocolo, manifiesta lo siguiente:

- a) Que está enterado de los anuncios publicados en los Boletines Oficiales y la prensa local, por los que se convoca la presente **LICITACIÓN** para la adjudicación del contrato (póngase el nombre del mismo tal como aparece en la Cláusula, objeto del contrato).
- b) Que ha examinado y conoce los Pliegos de Bases de la licitación
- c) Que encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente y sin variación los pliegos de bases de la Licitación, así como todos los documentos y textos legales y reglamentarios a los que se refieren respectivamente el apartado anterior, y el siguiente
- d) Que se compromete a llevar a cabo el objeto del contrato, con arreglo a la cantidad:

A.- Importe económico total y máximo de (sin I.V.A.):

| | IMPORTE SIN IVA UN AÑO |
|--|-------------------------------|
| Calle Aldape nº7, antiguas instalaciones Cubiertos Dalia | |

e) Número de cuenta bancaria para girar los recibos:

IBAN

Código del banco

Sucursal

Dígito de control

Número de cuenta

Lugar, fecha y firma

ANEXO Nº II

MODELO DE DECLARACIÓN

..... (Fecha)

DON.....CON D.N.I. Nº EN SU CALIDAD DE
..... DE LA EMPRESA..... CON OFICINAS EN
.....

(Dirección)

Certifica que ni él mismo, ni la Sociedad Mercantil que representa, ni las personas que integran los Órganos de Gobierno de la Sociedad se hallan incurso en las causas de prohibición, incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración enumeradas en el Art. 60 del TRLCSP

Y para que así conste a efectos de la documentación a presentar por los licitadores, para contratar con AZPIEGITURAK S.A.U, expide esta Certificación en:

Lugar, fecha y firma

ANEXO N° III

MODELO DE DECLARACIÓN

[Fecha]

DON [] CON D.N.I. N° [] CON OFICINAS EN [Dirección]

Certifica que ni él mismo, ni las personas que representa, se hallan incurso en las causas de prohibición, incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración enumeradas en el Art. 60 del TRLCSP.

Y para que así conste a efectos de la documentación a presentar por los licitadores, para contratar con AZPIEGITURAK, S.A.U expide esta Certificación en:

Lugar, fecha y firma

ANEXO Nº IV

MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)
.....,
N.I.F....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en
....., en la calle/plaza/
avenida.....C.P..... y en su nombre (nombre y
apellidos de los Apoderados)

.....
con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de
la parte inferior de este documento,

AVALA

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado).....
.....N.I.F.:..... en virtud de lo dispuesto por:
(artículo 95 del TRLCSP en el caso de Garantías
Definitivas).....
.....para responder a las obligaciones
siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el
garantizado).....
.....ante AZPIEGITURAK-
S.A.U, por importe de: (en letra).....
.....euros (en cifra).....

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de AZPIEGITURAK- S.A.U, con sujeción a los términos previstos en el TRLCSP y normas de desarrollo.

La presente garantía estará en vigor hasta que AZPIEGITURAK, S.A.U., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el TRLCSP y legislación complementaria.

..... (lugar y fecha)

..... (razón social de la entidad)

..... (firma de los Apoderados)

ANEXO N° V

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE SEGURO DE CAUCIÓN

La entidad (razón social de la entidad aseguradora)N.I.F..... con domicilio (a efectos de notificaciones) en en la calle.....C.P. y en su nombre (nombre y apellidos del/los Apoderado/s)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación efectuada al dorso del presente documento.

ASEGURA

a: (nombre y apellidos o razón social del asegurado).....N.I.F.....en concepto de tomador del seguro ante AZPIEGITURAK, S.A.U, en adelante asegurado, hasta el importe: (en letra)..... euros (en cifra)....., en los términos y condiciones establecidos en el TRLCSP, y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el tomador del seguro).....en concepto de garantía (expresar la modalidad de seguro de que se trata, definitiva, etc.)....., para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de AZPIEGITURAK, S.A.U, y con sujeción a los términos previstos en los textos legales anteriormente citados.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que AZPIEGITURAK, S.A.U, o quién en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la LCSP y legislación complementaria.

..... (lugar y fecha)

..... (razón social de la entidad aseguradora)

..... (firma del/los Apoderados)

ANEXO VI

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

TOMADOR : El Contratista

ASEGURADO : PROMOTOR AZPIEGITURAK S.A.U, DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA, ADJUDICATARIO, SUBCONTRATISTAS Y TODOS LOS INTERVINIENTES EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

GARANTÍAS :

- | | |
|--|--|
| ▪ Responsabilidad Civil General | 3.005.000 € |
| ▪ Responsabilidad Civil Accidentes de trabajo | 3.005.000 € |
| ▪ Responsabilidad Civil Cruzada | 3.005.000 € |
| ▪ Responsabilidad Civil Subsidiaria de subcontratistas | 1.500.000 € |
| ▪ Defensa y Fianzas Civiles y Penales | Incluido |
| ▪ Responsabilidad Civil Patronal y Cruzada | 3.005.000 € (límite por víctima 300.000) |

ANEXO N° VII

MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVA A LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL.

D. [] con domicilio a estos efectos en [] (C.P. []), calle [] nº [] piso [] y provisto del DNI [] actuando en su propio nombre y derecho/en representación de “[]” con domicilio en [] (C.P. []), calle [] nº [], piso [], teléfono [] y CIF [].

Declara:

Que en relación la documentación aportada en el Sobre -..... (*indicar el sobre al que se refiere*) del expediente de contratación con número de referencia, se consideran confidenciales las siguientes informaciones y aspectos de la oferta por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 140 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre , por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

(detallar)

.....

Que dicho carácter confidencial se fundamenta en las razones siguientes:

(detallar)

.....

En [], a de 20

[]

P.p.

.....

D []

ANEXO N° VIII

MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE GRUPO DE EMPRESAS.

D./D^a., con domicilio en
....., calle y con D.N.I. Núm., en nombre
..... (propio o de la persona, empresa o entidad que representa9,
con domicilio social en, calle, C.P. y
Teléfono y CIF

En relación con el contrato para (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el
garantizado - **Nº Expediente:**)

.....
.....

DECLARA:

Que la empresa a la que representa:

- SI** se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
- NO** se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

En caso de respuesta afirmativa:

- NO** concurre a la adjudicación del contrato con empresas que, pertenecientes al mismo grupo o en las que concurren alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presentan proposiciones individuales.
- SI** concurre a la adjudicación del contrato con empresas que, pertenecientes al mismo grupo o en las que concurren alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presentan proposiciones individuales, las cuales se relacionan a continuación:

C.I.F. Nº: Denominación social:

Y para que conste, firmo la presente en, a de de 20...

Firma:

ANEXO Nº IX

Modelo de autorización de notificaciones por correo electrónico

D./Dña..... con
domicilio en y D.N.I.
nº....., en nombre propio o como(señalar las
facultades de representación: administrador/a único, apoderado/a...) en representación de la
empresa....., con
domicilio social en.....y C.I.F.
Nº.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que autoriza a Azpiegiturak S.A.U para que las notificaciones de los actos que se dicten en el
procedimiento para la adjudicación del contrato de servicios que tiene por objeto
.....
....., en el que toma parte, se efectúen por correo electrónico a la dirección que
figura en el Anexo I presentado / en la siguiente dirección
.....

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente declaración responsable, en
..... a de de

Fdo.:

Sello de la empresa: